

ANÁLISIS DE LOS PLANES RENOVE DE VENTANAS

Actualización:
03 de febrero de 2012



asefave

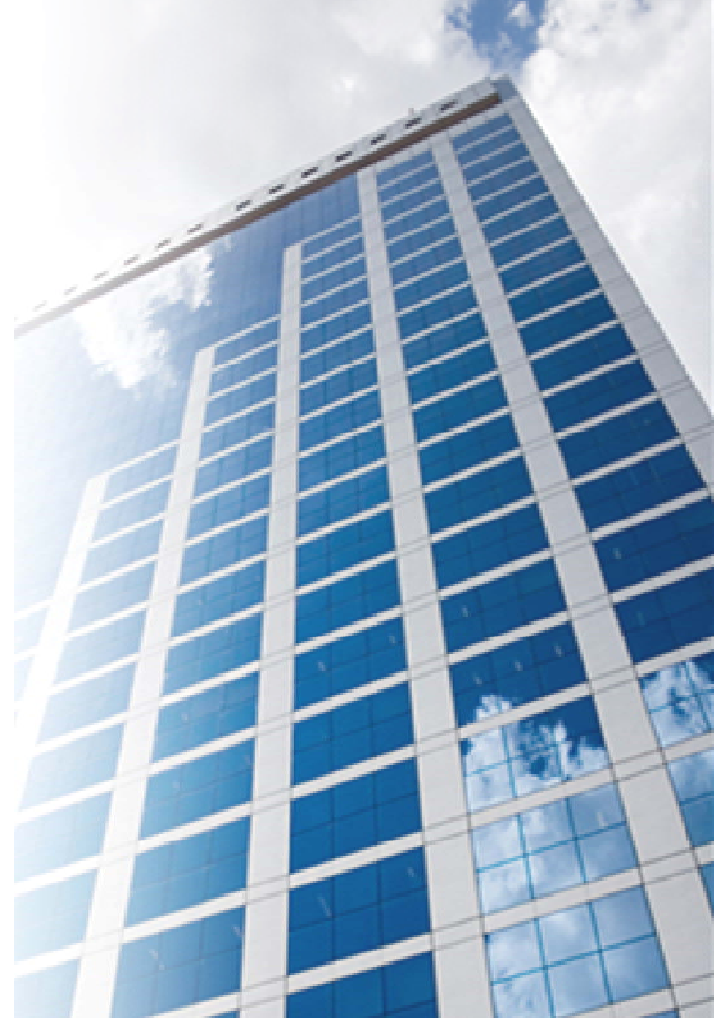
Asociación Española de Fabricantes de Fachadas Ligeras y Ventanas

www.asefave.org



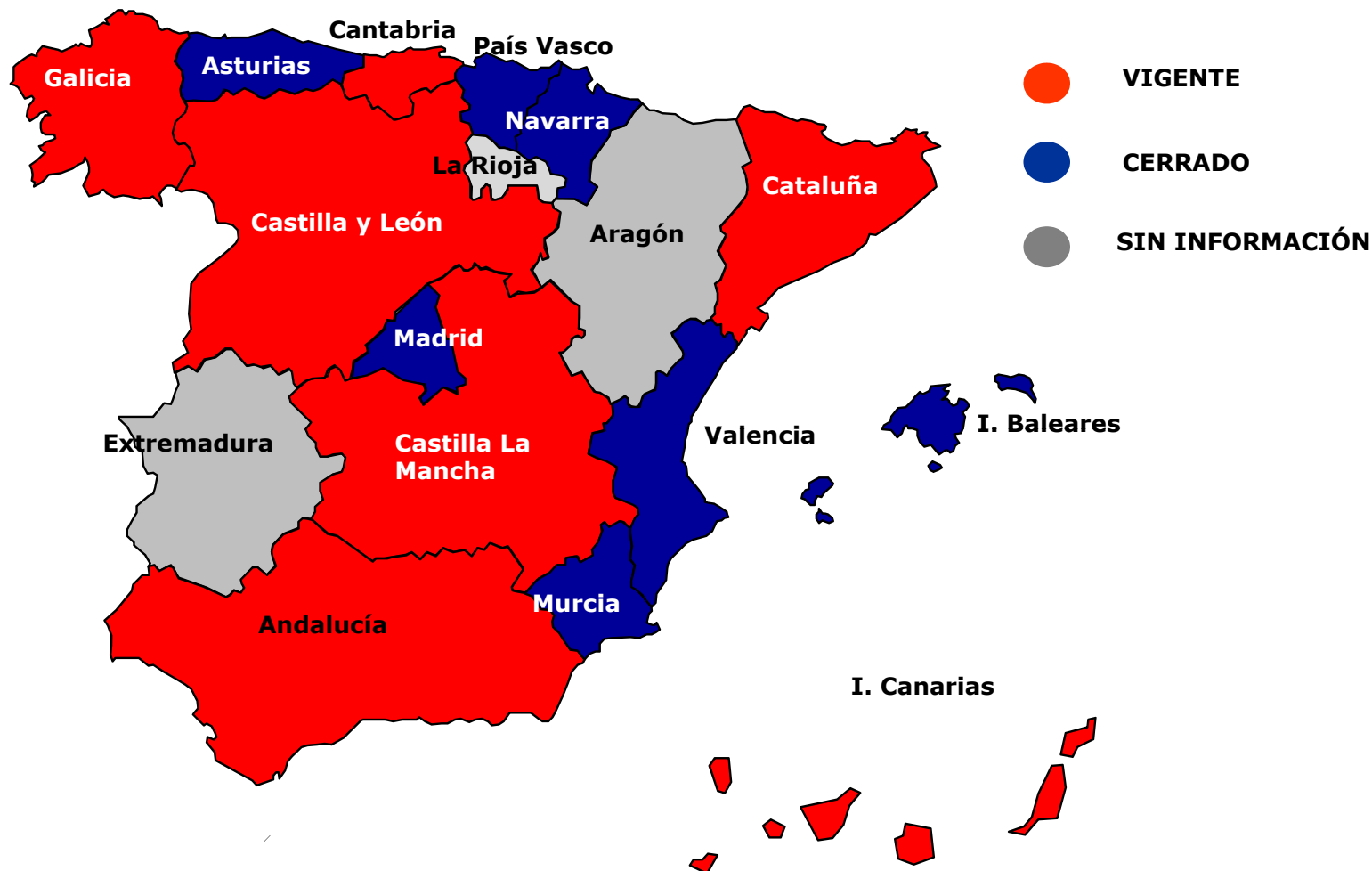


- **1.- Planes Renove de ventanas vigentes**
- **2.- Planes Renove de ventanas cerrados**
- **3- Futuros Planes Renove de ventanas**





PLANES RENOVE DE VENTANAS



PLAN RENOVE VENTANAS ANDALUCÍA

Objeto del Plan:

La sustitución de ventanas y cerramientos acristalados por otros nuevos con mejores prestaciones en cuanto al aislamiento térmico y protección solar, lo que se traduce en una reducción del consumo de energía y en un aumento de los niveles de confort del usuario.

La solicitud de subvenciones se realizará mediante el procedimiento simplificado, mediante el cual las empresas colaboradoras tramitan la subvención en representación del beneficiario, que deberán aplicar como descuento en concepto de anticipo al beneficiario. Así, el beneficiario obtiene directamente la subvención en forma de descuento en la factura de adquisición e instalación de los bienes.

Dotación del Plan:

Pendiente de publicación la Resolución correspondiente.

PLAN RENOVE VENTANAS ANDALUCÍA

Actuaciones objeto de las ayudas:

La tipología de ventanas térmicamente eficientes que serán objeto de subvención a través del Plan Renove de Ventanas de Andalucía abarca las siguientes modalidades, en función del tamaño del hueco y el tipo de marco:

Tipología núm. 1. Ventana pequeña (menos de 0,50 m²) y marco metálico.

Tipología núm. 2. Ventana pequeña (menos de 0,50 m²) y marco madera.

Tipología núm. 3. Ventana pequeña (menos de 0,50 m²) y marco metálico con rotura de puente térmico (RPT).

Tipología núm. 4. Ventana pequeña (menos de 0,50 m²) y marco PVC.

Tipología núm. 5. Ventana mediana-pequeña (entre 0,50 m² y 1,50 m² inclusive) y marco metálico.

Tipología núm. 6. Ventana mediana-pequeña (entre 0,50 m² y 1,50 m² inclusive) y marco madera.

Tipología núm. 7. Ventana mediana-pequeña (entre 0,50 m² y 1,50 m² inclusive) y marco metálico con rotura de puente térmico (RPT).

Tipología núm. 8. Ventana mediana-pequeña (entre 0,50 m² y 1,50 m² inclusive) y marco PVC.

Tipología núm. 9. Ventana mediana-grande (entre 1,50 m² y 3,00 m² inclusive) y marco metálico.

Tipología núm. 10. Ventana mediana-grande (entre 1,50 m² y 3,00 m² inclusive) y marco madera.

Tipología núm. 11. Ventana mediana-grande (entre 1,50 m² y 3,00 m² inclusive) y marco metálico con rotura de puente térmico (RPT).

PLAN RENOVE VENTANAS ANDALUCÍA

Tipología núm. 12. Ventana mediana-grande (entre 1,50 m² y 3,00 m² inclusive) y marco PVC.

Tipología núm. 13. Ventana grande (más de 3,00 m²) y marco metálico.

Tipología núm. 14. Ventana grande (más de 3,00 m²) y marco madera.

Tipología núm. 15. Ventana grande (más de 3,00 m²) y marco metálico con rotura de puente térmico (RPT).

Tipología núm. 16. Ventana grande (más de 3,00 m²) y marco PVC.

Las ventanas objeto de subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Se deberán cumplir con los valores de transmitancia térmica (U) y factor solar modificado (Fs modif.), según la tabla que se indica a continuación, en función de la zona climática donde se encuentra el municipio en el que se localiza la actuación.

Zona Climática:	A3	A4	B3	B4	C3	C4	D2	D3
U (W/m ² K)	U ≤ 3,0	U ≤ 3,5	U ≤ 2,8	U ≤ 2,8	U ≤ 2,4		U ≤ 2,2	
Fs modificado	No requiere comprobación	Fs modif. ≤ 0,57	No requiere comprobación	Fs modif. ≤ 0,55	No requiere comprobación	Fs modif. ≤ 0,54	No requiere comprobación	

PLAN RENOVE VENTANAS ANDALUCÍA

En el caso de vidrio con factor solar menor de 0,50 no será necesario verificar el comportamiento del factor solar modificado (Fs modif.) indicado en la tabla anterior.

b) Se utilizarán unidades de vidrio aislante dotadas de **vidrio de emisividad menor o igual a 0,1**.

Cuantía de las ayudas:

La cuantía de subvención asociada a cada una de las tipologías subvencionables en el marco de la presente convocatoria, se recoge en la siguiente tabla:

SUBVENCIÓN POR UNIDAD DE VENTANA (€)					
TAMAÑO DEL HUECO		TIPO DE MARCO			
		Metálico	Madera	Metálico RPT	PVC
Menos de 0,50 m ²	Pequeña	90	150	160	170
Entre 0,50 y 1,50 m ² inclusive	Mediana-pequeña	120	200	220	240
Entre 1,50 y 3,00 m ² inclusive	Mediana-grande	180	280	310	340
Más de 3,00 m ²	Grande	200	320	360	400

PLAN RENOVE VENTANAS ANDALUCÍA

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes de autorización y colaboración de empresas comenzará a partir del día **25 de enero de 2011** y permanecerá abierto durante toda la vigencia de los programas.

El plazo para la realización de reservas de fondos y la presentación de solicitudes de subvenciones comenzará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (07-04-2011) y permanecerá abierto hasta tanto se declare su conclusión mediante resolución, que será igualmente publicada en el citado Boletín Oficial, que establecerá la fecha límite de presentación de solicitudes.

El plazo para la adquisición de los elementos y/o ejecución de las instalaciones subvencionables comenzará, asimismo, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y estará abierto mientras permanezca vigente la convocatoria.

Más información: **Agencia Andaluza de la Energía** www.agenciaandaluzadelaenergia.es

PLAN RENOVE VENTANAS CASTILLA-LA MANCHA

Objeto del Plan:

Ayudas para la sustitución de ventanas, en viviendas particulares, establecimientos y locales del sector terciario (locales comerciales, establecimientos de hostelería, etc.), y edificios de titularidad pública pertenecientes a entidades locales, por otras de mayor **eficiencia energética**, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, de conformidad con las bases reguladoras incluidas en ella y dentro del marco establecido en el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2008-2012.

Dotación del Plan:

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de **2.000.000,00 euros**.

PLAN RENOVE VENTANAS CASTILLA-LA MANCHA

Actuaciones objeto de las ayudas:

I. Se consideran como actuaciones susceptibles de ayuda:

- a) la sustitución de **ventanas en su conjunto** (marco y acristalamiento).
- b) la instalación de **dobles ventanas**, considerando como tal los casos en los que ya exista una ventana, que no se modifique, y se añada una nueva ventana exterior.
- c) la sola **sustitución de cristales**.

Requisitos del Plan:

- a) Las actividades en cuestión deberán llevarse a cabo en viviendas particulares, establecimientos o locales destinados a actividades económicas pertenecientes al sector terciario, o edificios públicos, sitios en el territorio de Castilla-La Mancha.
- b) Los cerramientos en cuestión deberán encontrarse en un recinto habitable, en contacto con el exterior o con un espacio común no habitable.
- c) La actuación subvencionada habrá de conllevar, necesariamente, un ahorro energético cuantificable.

PLAN RENOVE VENTANAS CASTILLA-LA MANCHA

- d) Las ventanas a instalar, objeto de ayuda, deberán disponer del correspondiente *marcado CE de la carpintería*.
- e) Tratándose de carpintería metálica, las nuevas ventanas deberán disponer de **rotura de puente térmico**.
- f) La superficie acristalada deberá ser de, al menos, 30 % de la superficie total de cada una de las ventanas objeto de la actuación.
- g) En los casos de que la sustitución afecte únicamente a los cristales, el nuevo cerramiento deberá consistir en **doble acristalamiento de aislamiento térmico reforzado de baja emisividad**.
- h) En función de la zona climática dominante, deberán cumplirse, en todo caso, las siguientes condiciones de transmitancia térmica para los huecos (UH) y factor solar modificado del hueco (Fs modif.):

1º.- Para edificios de **uso residencial o de baja carga interna de hasta 40 % de hueco en fachada:**

- $UH \leq 2,4 \text{ W/m}^2 \text{ K}$ y $Fs \text{ modif.} \leq 0,40$, para viviendas sitas en municipios pertenecientes a la provincia de Toledo.
- $UH \leq 2,2 \text{ W/m}^2 \text{ K}$ y $Fs \text{ modif.}$ sin restricción, para viviendas sitas en municipios correspondientes a las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara.

PLAN RENOVE VENTANAS CASTILLA-LA MANCHA

2°.- Para edificios **de uso residencial (vivienda) o edificios de baja carga interna de más del 40 % de hueco en fachada:**

- $UH \leq 2,1 \text{ W/m}^2 \text{ K}$ y $F_s \text{ modif.} \leq 0,38$ S, E/O y SE/SO, para viviendas sitas en municipios pertenecientes a la provincia de Toledo.
- $UH \leq 1,8 \text{ W/m}^2 \text{ K}$ y $F_s \text{ modif.} \leq 0,50$ E/O y SE/SO, para viviendas sitas en municipios correspondientes a la provincia de Cuenca.
- $UH \leq 1,8 \text{ W/m}^2 \text{ K}$ y $F_s \text{ modif.} \leq 0,42$ E/O y SE/SO, para viviendas sitas en municipios correspondientes a las provincias de Albacete, Ciudad Real y Guadalajara.

3°.- Para edificios de **alta carga interna (uso no residencial):**

- $UH \leq 2,0 \text{ W/m}^2 \text{ K}$ y $F_s \text{ modif.} \leq 0,29$ S, E/O y SE/SO, para establecimientos y edificios sitos en municipios pertenecientes a la provincia de Toledo.
- $UH \leq 1,8 \text{ W/m}^2 \text{ K}$ y $F_s \text{ modif.} \leq 0,33$ S, E/O y SE/SO, para establecimientos y edificios sitos en municipios pertenecientes a la provincia de Cuenca.
- $UH \leq 1,8 \text{ W/m}^2 \text{ K}$ y $F_s \text{ modif.} \leq 0,30$ S, E/O y SE/SO, para establecimientos y edificios sitos en municipios pertenecientes a las provincias de Albacete, Ciudad Real y Guadalajara.

PLAN RENOVE VENTANAS CASTILLA-LA MANCHA

- i) En las soluciones de acristalamiento de los cerramientos para edificios de **uso residencial se habrán de utilizar unidades de vidrio aislante dotadas de vidrio de emisividad $e \leq 0,10$** , lo que garantiza una U máxima de $2,6 \text{ W/m}^2 \text{ K}$ para el acristalamiento.
- j) La superficie mínima de los huecos sobre los que se lleven a cabo las actuaciones subvencionables por vivienda, establecimiento o edificio será de **1 m²**, considerando como tal el vacío de obra (abertura medida desde el exterior).
- k) Las ventanas o acristalamientos a instalar serán nuevos.

Plazo de presentación de solicitudes

03/12/2011 - 30/06/2012

PLAN RENOVE VENTANAS GALICIA

- **Actuaciones subvencionables:**

Serán subvencionables las nuevas ventanas o balconeras, que separen estancias calefactadas del exterior que cumplan los siguientes requisitos:

- Disponer de Mercado CE
- Exigencias mínimas de eficiencia energética:

a) Opción A: Carpintería de madera o PVC y acristalamiento que cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

- a.1.- Doble acristalamiento con cámara de 12mm o superior.
- a.2.- Doble acristalamiento con cámara de 6mm o superior y con acristalamiento exterior bajo emisivo (con emisividad menor o igual a 0,1).

PLAN RENOVE VENTANAS GALICIA

b) Opción B: Carpintería metálica con rotura de puente térmico de 12 mm o superior con doble acristalamiento con cámara de 6 mm o superior y con acristalamiento exterior bajo emisivo (con emisividad menor o igual a 0,1).

La renovación consistirá en la sustitución de una ventana existente por otra de igual o inferior tamaño.

Será subvencionable la colocación de una nueva ventana paralela a la existente (doble ventana), siempre y cuando esta nueva ventana satisfaga los requisitos energéticos citados.

También será subvencionable la renovación de puertas que separen estancias calefactadas del exterior, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas de este artículo y tengan marco por todo el perímetro.

Se consideran costes subvencionables la retirada de las ventanas existentes, la fabricación de las nuevas ventanas y su instalación, siempre y cuando venga detallado en la factura.

PLAN RENOVE VENTANAS GALICIA

La **cuantía de la ayuda ascenderá a un máximo de 100 euros/m²**, con unos límites de 3.000 euros por vivienda unifamiliar y 50.000 euros en edificios del sector terciario. En cualquier caso, la cantidad de la subvención no podrá ser superior al 25% del coste total de la obra.

El plan comienza su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Galicia y terminará el **día 30 de octubre de 2012** o hasta que se agoten los fondos correspondientes.

La cantidad inicial destinada para esta convocatoria de ayudas asciende a **2.500.000 euros**.

Más información: INEGA. Instituto Energético de Galicia www.inega.es

PLAN RENOVE VENTANAS CASTLLAY LEÓN

Objeto del Plan:

Financiar la realización de inversiones en **ahorro y eficiencia energética para la rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes** de forma que cumplan, al menos, con las exigencias del DB- HEI del Código Técnico de la Edificación (CTE), mediante la renovación o sustitución de cerramientos exteriores acristalados, en concreto ventanas pertenecientes a la envolvente térmica de los edificios en contacto con el espacio exterior.

Dotación del Plan:

La cuantía del Plan para el ejercicio 2011 asciende a **1.210.000 €**.

PLAN RENOVE VENTANAS CASTLLAY LEÓN

Actuaciones objeto de las ayudas:

La actuación subvencionable será exclusivamente la rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, mediante la renovación o sustitución de cerramientos exteriores acristalados pertenecientes a la envolvente térmica de los edificios, con una **transmitancia igual o inferior a 2,2 W/m²K** que estén en contacto con el ambiente exterior y que cuenten con el marcado CE conforme a la norma UNE EN 14351-1:2006.

No serán actuaciones subvencionables, la instalación de doble ventana, el cierre de terrazas y/o porches.

Las cuantías de subvención serán las siguientes:

Cuantía de subvención	
$U_H \leq 1,8$	$U_H \leq 2,2$
165 €/m ²	150 €/m ²

Donde U_H = transmitancia (W/m²K).

En todos los casos, la emisividad de la parte vidriada será menor

PLAN RENOVE VENTANAS CASTLLAY LEÓN

Conceptos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos gastos que se generen y que sean directamente imputables a la actuación descrita, en concreto:

- a) Costes de fabricación de las nuevas ventanas.
- b) Costes de desmontaje de las ventanas existentes.
- c) Costes de montaje de las nuevas ventanas.
- d) Costes de retirada de las ventanas sustituidas para su tratamiento medioambiental.

No son costes subvencionables:

- a) Los gastos y costes financieros, como consecuencia de la inversión.
- b) El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados, y en general, cualquier impuesto pagado por los beneficiarios.
- c) Los gastos realizados en bienes usados.
- d) Gastos de pintura, escayola y/o alicatados.
- e) Licencias o tasas municipales.
- f) Actuaciones que aumenten la superficie útil construida del edificio. (Terrazas, áticos, tendederos,...).

PLAN RENOVE VENTANAS CASTILLA Y LEÓN

Plazo de presentación:

El plazo para solicitar las ayudas será desde el **25 de enero de 2012 hasta el 30 de marzo de 2012.**

Gestión:

Lugar y Forma de presentación: electrónico. Por internet desde la página web del EREN. A través de **fabricantes y/o instaladores colaboradores con el Plan Renove de Ventanas de Castilla y León** (listado disponible en la página Web).

Órgano gestor:

Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (EREN)

Órgano que resuelve:

Director General de Energía y Minas

PLAN RENOVE VENTANAS CASTLLAY LEÓN

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios: **Personas Físicas, Entidades y/o Asociaciones sin ánimo de lucro, Entidades Locales, Empresas privadas y Universidades públicas.**

Más información: **EREN. Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León .**

www.eren.jcyl.es

PLAN RENOVE VENTANAS CATALUÑA

Objeto del Plan

Se aprueban las bases reguladoras que regirán el Plan Renove de Ventanas, mediante el otorgamiento de subvenciones, en régimen reglado, a los titulares que cambien ventanas y otras aberturas por otras más eficientes, en los plazos y con las condiciones establecidas. La ayuda también se aplica a la incorporación o sustitución de sistemas de protección solar de la misma abertura siempre que tanto la abertura como la protección cumplan las condiciones establecidas.

Cuantía de las ayudas

Particulares:

- En cerramientos: 130 € / m² hasta un máximo de 3.000 €
- En protecciones solares: 40 € / m² hasta un máximo de 1.000 €.

Edificios plurifamiliares y sector terciario

- En cerramientos: 100 € / m²

Si también se renuevan las protecciones solares: 40 € / m²

La suma de los dos ayudas no podrá superar los 100.000 € por beneficiario.



PLAN RENOVE VENTANAS CATALUÑA

Gestión

Se puede tramitar la ayuda de varias maneras:

- A través de una empresa comercializadora adherida que tramitará su solicitud
- Vosotros mismos ya sea por internet o personalmente en las oficinas de la empresa tramitadora

Plazo de solicitudes

Desde el **15 de febrero de 2012 hasta el 30 de abril del 2012**

Cuantía

La cantidad máxima en la línea de ayudas para los diferentes planes de renovación es **de 7.000.000 de euros.**

Más información: **ICAEN.**

PLAN RENOVE VENTANAS CANARIAS

La ORDEN de 23 de diciembre de 2011, efectúa la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de distintas actuaciones que fomenten el ahorro y la eficiencia energética, mediante tramitación anticipada.

En la orden se incluye una partida para las **obras destinadas a la renovación de cerramientos de huecos (ventanas)**.

Será subvencionable la renovación de los cerramientos acristalados de la envolvente térmica de la vivienda, por otros térmicamente más eficientes. Entendiendo como cerramiento acristalado, aquellas ventanas o puertas ventana que separen los recintos habitables del ambiente exterior.

Las nuevas ventanas deberán disponer de **doble acristalamiento con cámara de aire, y en el caso de carpinterías metálicas deberán disponer de rotura de puente térmico**.

PLAN RENOVE VENTANAS ASTURIAS

Objeto del Plan:

Es objeto es la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a reducir la demanda energética en calefacción y refrigeración de los edificios existentes, mediante la rehabilitación energética de su envolvente térmica en su conjunto o en alguno de los elementos que la componen.

Beneficiarios: Obras destinadas a la renovación de huecos ventanas y cerramientos acristalados (Plan renove de Ventanas).

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas, propietarios o inquilinos autorizados por los propietarios. Los ingresos de la unidad familiar no excederán de 6,5 veces el IPREM.

Plazo:

Desde el día 3 de enero y **hasta el 4 de marzo de 2011 está abierto el plazo de presentación de solicitudes** de ayuda para la mejora de la envolvente térmica de edificios convocadas por la Consejería de Bienestar Social y Vivienda.

PLAN RENOVE VENTANAS ASTURIAS

Requisitos:

A.- Edificios de uso residencial (vivienda) o de baja carga interna de hasta 40% de hueco en fachada:

Edificio de uso residencial o baja carga interna-huecos $\leq 40\%$				
Cuantía ayudas (%)		Zona Climática según CTE		
		C1	D1	E1
35	U (W/m ² K)	U $\leq 2,4$	U $\leq 2,2$	U $\leq 2,0$

En las soluciones de cerramiento acristalado para edificios de uso residencial se utilizarán unidades de vidrio aislante dotadas de vidrio de emisividad $e \leq 0,10$ lo que garantiza, según la clasificación establecida en el Catálogo de Elementos Constructivos (Versión 5 de enero 2008 realizado por el IccET–Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja), en su apartado 3.15 Vidrios y en la norma UNE-EN ISO 10077-1, una U máxima de 2,6 W/m²K para el acristalamiento.

B.—Edificios de uso residencial o edificios de baja carga interna (vivienda) de más de 40% de hueco en fachada: se fijan, con igual objetivo que en el caso anterior, las siguientes condiciones de transmitancia térmica para los huecos (UH) y factor solar modificado del hueco (Fs modif.):

PLAN RENOVE VENTANAS ASTURIAS

Edificio de uso residencial o baja carga interna-huecos > 40%				
Cuantía ayudas (%)		Zona Climática según CTE		
		C1	D1	E1
35	U (W/m ² K)	U ≤ 2,1	U ≤ 1.8	U ≤ 1.8

En las soluciones de cerramiento acristalado para edificios de uso residencial se utilizarán unidades de vidrio aislante dotadas de vidrio de emisividad $e \leq 0,10$ lo que garantiza, según la clasificación establecida en el Catálogo de Elementos Constructivos (Versión 5 de enero 2008 realizado por el IccET–Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja), en su apartado 3.15 Vidrios y en la norma Une-en iso 10077-1, una U máxima de 2,6 W/m²K para el acristalamiento.

El presupuesto elegible será el menor de los siguientes:

- el ofertado por la empresa instaladora.
- El calculado de acuerdo con la superficie, aplicando un módulo de precio por m² según el sistema elegido. A este presupuesto elegible se le aplicará el porcentaje de subvención que corresponda, todo ello de acuerdo con el siguiente cuadro:

PLAN RENOVE VENTANAS ASTURIAS

MATERIAL	SECCION MINIMA	€/m ²		Subvención	
		PRECIO SIN PERSIANA	PRECIO CON PERSIANA	4,5IPREM	6,5IPREM
PVC	73 mm	240	300	30%	22%
ALUMINIO	54 mm	330	400	30%	22%
MADERA	62 mm	280	350	35%	25%
MIXTA	60 mm	330	400	30%	22%

La justificación documental del ahorro energética sólo requerirá aportar ficha del fabricante suscrito por el instalador donde se constate que la solución de cerramiento (ventanas) cumple con los requisitos técnicos fijados en las bases y en la correspondiente convocatoria, así como, certificado del instalador de haber colocado el sistema de solución de la solicitud, o, si hubiese cambiado, de las características del nuevo sistema con la ficha del fabricante que constate el cumplimiento de los requisitos técnicos fijados.

Deberá obtenerse licencia municipal de obras para la actuación que se pretende por el coste total de la misma.



PLAN RENOVE VENTANAS ASTURIAS

Más información:

FAEN. Fundación Asturiana de la Energía:

<http://faen.es/nueva/controler.php?id=101&idDetalle=1934&t=3>

PLAN RENOVE VENTANAS NAVARRA

Objeto del Plan:

Mejora del aislamiento térmico de las viviendas existentes mediante la sustitución de huecos (cambio de ventanas, puertas de balcón y lucernarios), con el objetivo de reducir el consumo de energía en calefacción y refrigeración.

Dotación del Plan:

Se Autoriza un gasto de **3.574.000 euros** para atender los compromisos derivados de esta convocatoria, de los cuales 1.900.000 euros con cargo a la partida de los Presupuestos de Gastos de 2010: 810003-81140-7800- 425200 "Actuaciones de ahorro y eficiencia energética", y 1.674.000 euros con cargo a la Partida de los Presupuestos de Gastos de 2011 correspondiente a la anterior.

PLAN RENOVE VENTANAS NAVARRA

Actuaciones objeto de las ayudas:

Serán subvencionables las sustituciones de huecos (cambio de ventanas, puertas de balcón y lucernarios) realizadas en viviendas de Navarra, que cumplan las siguientes condiciones:

- a) El coste de la inversión deberá ser superior a 1.500 euros (IVA excluido).
- b) Deberá sustituirse el conjunto de carpintería y vidrios.
- c) Características de la nueva carpintería: podrá ser de PVC, madera, poliuretano o metálica/aluminio. En este último caso, deberá tener sistema de rotura de puente térmico superior a 12 mm.
- d) Características del nuevo vidrio:
 - i) Deberá tener doble acristalamiento de forma que la suma de los espesores de los vidrios sea al menos de 10 mm (es aconsejable que los espesores de los vidrios sean distintos) y el espesor de la cámara sea al menos de 14 mm.
 - ii) El vidrio deberá ser de tipo ATR (aislamiento térmico reforzado) con control solar y bajo emisivo.
- e) Características del nuevo hueco (carpintería + vidrios) la transmitancia térmica de los nuevos huecos será:

PLAN RENOVE VENTANAS NAVARRA

$U \leq 1,8$ (W/ m. K) y el factor solar modificado de huecos será **$FH \leq 0,5$** .

Sólo se podrá presentar una solicitud por persona.

No se considerará subvencionable cualquier otro tipo de actuación, en concreto están excluidas:

- El cierre de huecos nuevos que se abran como consecuencia de una obra o rehabilitación.
- Aquellas sustituciones de huecos que se realicen como parte de una rehabilitación más amplia que sean objeto de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas otorgadas por el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio y tramitadas en las Oficinas de Rehabilitación de Viviendas y Edificios, (ORVES).
- Aquellas sustituciones en que el tamaño de los nuevos huecos sea superior al de los anteriores, salvo que se justifique con informe de técnico municipal o técnico competente por razones de cumplimiento de normativa de habitabilidad.
- La sustitución de puertas de entrada.

PLAN RENOVE VENTANAS NAVARRA

-El cierre de terrazas, balcones o galerías o la renovación de las carpinterías de terrazas, balcones o galerías acristaladas.

-Actuaciones que formen parte de la transformación de un edificio o parte de un edificio de uso distinto de vivienda para su uso como vivienda o a la inversa.

El importe de la subvención, con un máximo de **2000 euros por vivienda, será de 110 euros/m²** de unidad de vidrio aislante (no de hueco) instalado.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes se prolongará del **26-08-2010 al 01-12-2010**. La presentación de las solicitudes se hace en las entidades colaboradoras.

PLAN RENOVE VENTANAS NAVARRA

Gestión:

A través de entidades colaboradoras. Podrán actuar como **entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones** del "Plan Renove de Ventanas 2010" las personas, físicas o jurídicas, que vendan e instalen ventanas, tengan un establecimiento en Navarra y cumplan los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley Foral de Subvenciones.

La solicitud de adhesión al Plan conllevará la asunción de los derechos y obligaciones establecidos en la citada Ley Foral y los derivados de la presente convocatoria, a tal fin se utilizará el formulario que estará disponible en la ficha de la ayuda en la página web del Gobierno de Navarra.

PLAN RENOVE VENTANAS NAVARRA

Beneficiarios:

Para obtener la condición de beneficiario, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física, mayor de edad y residente en Navarra. Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos deberán presentar copia del DNI y, en el caso de que el DNI no refleje el domicilio en Navarra, además certificado de empadronamiento en el que conste que reside en Navarra con fecha anterior a 1 de enero de 2010.
- b) Poseer una cuenta en una entidad bancaria cuyo número deberá facilitar a la entidad colaboradora.
- c) Los requisitos generales que establece el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante la declaración responsable recogida en el formulario de solicitud.

Más información: www.navarra.es

PLAN RENOVE VENTANAS ISLAS BALEARES

Objeto del Plan:

El objeto de esta Resolución es aprobar y regular la convocatoria pública de ayudas para el año 2011 para renovar y sustituir ventanas y vidrieras en viviendas existentes, por otras con prestaciones de aislamiento térmico reforzado y/o control solar.

Serán beneficiarias las personas físicas con residencia en las Islas Baleares y las instituciones sin ánimo de lucro de las Islas Baleares que lleven a cabo, en edificios ubicados en el ámbito territorial de las Islas Baleares, las actuaciones establecidas en la Resolución.

Dotación del Plan:

El importe económico de la convocatoria es de **500.000 euros**.

PLAN RENOVE VENTANAS ISLAS BALEARES

Actuaciones objeto de las ayudas:

Son subvencionables las sustituciones de ventanas y vidrieras de viviendas existentes que estén en contacto con el ambiente exterior por otros que consigan una reducción de la demanda energética de calefacción y refrigeración del edificio mediante actuaciones sobre el envolvente térmico.

Dentro de esta medida, son subvencionables las actuaciones que consigan una reducción potencial con relación a los elementos sustituidos de al menos un 30% de energía primaria en calefacción y/o refrigeración. Este porcentaje de ahorro del 30% se tiene que calcular de acuerdo con la relación de la transmitancia térmica de la ventana nueva con respecto a la transmitancia térmica de la ventana antigua.

No son subvencionables la instalación de ventanas y vidrieras con marco metálico sin ruptura de puente térmico.

No son subvencionables los gastos de instalación.

PLAN RENOVE VENTANAS ISLAS BALEARES

Cuantía específica de las ayudas:

La cuantía de la ayuda será del **22% del coste elegible para la sustitución** de ventanas o vidrieras.

El impuesto sobre el valor añadido se considera subvencionable. El importe máximo por beneficiario no puede ser superior a **4.200 euros**.

Plazo de presentación:

El plazo para presentar las solicitudes es de **tres meses a contar desde la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (29-03-2011)** o hasta que se agote la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

El plazo para adquirir e instalar las ventanas o vidrieras con derecho a subvención empieza el **1 de enero de 2011** y finaliza el mismo día que el plazo para presentar solicitudes.

PLAN RENOVE VENTANAS REGIÓN DE MURCIA

Objeto del Plan:

Ayudas destinadas a viviendas particulares para la **renovación de los cerramientos acristalados de su envolvente**; entendiéndose por cerramiento acristalado, aquellas ventanas, puertas o puertas-ventana que separen los recintos o estancias habitables del ambiente exterior y las particiones interiores que separen los recintos habitables de los no habitables (que a su vez estén en contacto con el ambiente exterior), reduciendo así el consumo de energía en el sector edificación.

Dotación del Plan:

El crédito disponible máximo previsto para la convocatoria de ayudas a proyectos de eficiencia energética en el sector de Edificación “E42010. Plan Renove de Ventanas”, es de **200.000 euros**.

Actuaciones objeto de las ayudas:

Se considera como actividad susceptible de ayuda la sustitución de **cristales, la sustitución de ventanas en su conjunto (marcos y acristalamiento), puertas-ventana o puertas y la instalación de contraventanas**. Se deberán cumplir, necesariamente, los requisitos siguientes:

PLAN RENOVE VENTANAS REGIÓN DE MURCIA

Requisitos del Plan:

- a. Que la superficie de doble acristalamiento sustituida o de doble ventana instalada, marco no incluido, sea mayor o igual a 1.5 m² por actuación o solicitud.
- b. Que los marcos sean metálicos, de PVC o de madera.
- c. Que se de cumplimiento a las exigencias mínimas de eficiencia energética de la envolvente térmica que se rehabilite, según figura en el documento HE-I Limitación de Demanda Energética, del Código Técnico de la Edificación. Además, deberán respetarse los valores fijados en las **tablas de transmitancias térmicas límite y factores solares modificados** que estarán disponibles en la utilidad informática que se habilitará al efecto por la entidad colaboradora.
- d. Los elementos sustitutivos deberán contar con el **mercado CE** en el que se especifique claramente el ensayo y el valor de transmitancia térmica y deberá acreditarse el laboratorio que haya hecho el ensayo.
- e. La instalación debe ser realizada en viviendas ubicadas dentro de la **Región de Murcia**.

PLAN RENOVE VENTANAS REGIÓN DE MURCIA

Cuantía específica de las ayudas:

1. La cuantía total de la ayuda específica por la renovación de cerramientos acristalados asciende al **25% de la inversión realizada por dicho concepto** (el descuento se hará sobre el precio final, después de aplicado el IVA), siendo en todo caso, **1.500 euros el máximo de ayuda por vivienda**. El coste máximo subvencionable será de 1.000 € por cada m² de ventana (1.000 €/m² de hueco final).
2. No serán objeto de ayuda las actuaciones conceptuadas como mera reparación o sustitución simple de algún componente de la ventana o puerta, o aquellas cuyo coste sea igual o inferior a 1.500 euros. Tampoco se subvencionarán los cerramientos acristalados que se coloquen con la finalidad de cerrar ambientes.
3. Se considerará como coste elegible la auditoria energética o diagnóstico energético previo, el proyecto de arquitectura/ ingeniería en la parte correspondiente a esta actuación, **el coste de materiales, obra civil e instalaciones auxiliares como andamiaje, necesarios para llevarla a cabo**. Cuando se realice en un edificio con objeto de alcanzar una calificación energética según la normativa vigente, el coste elegible **también incluirá el coste de la ingeniería requerida para calificar energéticamente el edificio**.

PLAN RENOVE VENTANAS REGIÓN DE MURCIA

Cuantía específica de las ayudas:

4. No se consideran costes subvencionables:

- a) Gastos de pintura, escayola y/o alicatados.
- b) Licencias o tasas municipales.

5. Todos los costes elegibles deberán figurar en una única factura.

Plazo de presentación:

El plan se inicia el día **10 de enero de 2011** y permanecerá vigente hasta el **31 de diciembre de 2011**, ambos inclusive, salvo que se produzca el cierre de la convocatoria con anterioridad. Las solicitudes de subvención podrán presentarse por los interesados **a partir del 17 de enero de 2011** y hasta el 31 de diciembre 2011, ambos inclusive, salvo agotamiento previo del importe fijado

PLAN RENOVE VENTANAS REGIÓN DE MURCIA

Gestión:

La solicitud de ayuda en modelo normalizado se realizará a través de las **empresas instaladoras adheridas** quienes la cumplimentarán. La empresa instaladora adherida a través del sistema electrónico de gestión de ayudas, establecido al efecto por la entidad colaboradora, con anterioridad a la instalación de las ventanas y/o puertas cumplimentará la presolicitud a través del sistema electrónico de gestión de ayudas.

Una vez realizada la instalación y formalizada la venta, la empresa instaladora adherida, tras comprobar que el comprador cumple los requisitos para ser beneficiario de la subvención, tramitará la solicitud y resto de documentación que la acompaña dando traslado de la misma a la entidad colaboradora.

PLAN RENOVE VENTANAS REGIÓN DE MURCIA

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas **toda persona física, propietaria, usufructuaria o arrendataria de la vivienda**, localizada en la Región de Murcia, que realicen la actividad subvencionada a través de las empresas instaladoras que se adhieran al programa de ayudas, que gestionará la entidad colaboradora seleccionada.

Más información: www.argem.es

PLAN RENOVE VENTANAS COMUNIDAD VALENCIANA

Objeto del Plan:

El objeto de la resolución publicada es convocar las ayudas de la Agencia Valenciana de la Energía, en el marco del Plan Renove de Ventanas 2010 de la Comunitat Valenciana, destinadas a la rehabilitación térmica de huecos (acristalamiento, marco y premarco) en viviendas habituales o en zonas comunes de los edificios de viviendas de la Comunitat Valenciana.

Se consideran beneficiarios de las ayudas todas las comunidades de propietarios de edificios de viviendas y las personas físicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas o edificios de viviendas de la Comunitat Valenciana.

Dotación del Plan:

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones es de un millón doscientos mil euros (**1.200.000 €**), ampliados con una cantidad de 950.000 €.

PLAN RENOVE VENTANAS COMUNIDAD VALENCIANA

Actuaciones objeto de las ayudas:

Se considera como actividad susceptible de ayuda la renovación de huecos (acristalamiento, marco y premarco) en viviendas y edificios de viviendas en bloque que tengan una superficie útil inferior a 1000 m² y que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Los huecos deberán formar parte de los cerramientos a exterior de la vivienda, no siendo objeto de subvención la reforma de huecos ubicados en los cerramientos interiores.
2. Los acristalamientos a sustituir deberán ser de vidrio simple.
3. Las nuevas ventanas deberán contar con marcado CE.
4. Las características térmicas de los nuevos huecos deberán ser, en función de la clasificación de poblaciones recogidas en el anexo I, como mínimo una de las tres opciones que se recogen en la tabla I.1:

PLAN RENOVE VENTANAS COMUNIDAD VALENCIANA

Actuaciones objeto de las ayudas:

Población	Opción 1		Opción 2		Opción 3
	Vidrio	Carpintería	Vidrio	Carpintería	
Tipo 1	Doble cristalamiento con cámara de 8 mm o superior	Metálica con rotura puente térmico superior a 4 mm, PVC o madera	Vidrio con $U_{H,v} \leq 3,1 \text{ W/m}^2\text{K}$	Metálico con rotura puente térmico superior a 4 mm, PVC o madera	$U_H \leq 3,2 \text{ W/m}^2\text{K}$
Tipo 2	Doble acristalamiento con cámara de 8 mm o superior y cristal interior bajo emisivo	Metálica con rotura puente térmico superior a 4 mm, PVC o madera	Vidrio con $U_{H,v} \leq 2,6 \text{ W/m}^2\text{K}$	Metálico con rotura puente térmico superior a 4 mm, PVC o madera	$U_H \leq 2,8 \text{ W/m}^2\text{K}$
Tipo 3	Doble acristalamiento con cámara de 9 mm o superior y cristal interior bajo emisivo	Metálica con rotura puente térmico superior a 4 mm, PVC o madera	Vidrio con $U_{H,v} \leq 2,2 \text{ W/m}^2\text{K}$	Metálico con rotura puente térmico superior a 4 mm, PVC o madera	$U_H \leq 2,5 \text{ W/m}^2\text{K}$

$U_{H,v}$ = transmitancia térmica de la parte semitransparente

U_H = transmitancia térmica del hueco (vidrio + carpintería)

PLAN RENOVE VENTANAS COMUNIDAD VALENCIANA

No se considerará actuación susceptible de ayuda:

1. La renovación de huecos en viviendas unifamiliares y edificios de vivienda en bloque con una superficie útil mayor a 1.000 m².
2. Renovaciones de huecos que conlleven a un aumento de la superficie acristalada en más de un 25%.
3. Los cerramientos acristalados que se coloquen con finalidad de cerrar terrazas, balcones o galerías, ya que estos suponen una modificación y no una rehabilitación térmica del edificio.
4. La renovación de huecos interiores ubicados en cerramientos en contacto con espacios habitables.
5. La renovación de los marcos o vidrios únicamente.
6. La instalación de persianas, dispositivos de lamas, toldos, films o screens de protección solar.

Se considerarán sólo proyectos cuya inversión sea **superior a 1.000 euros IVA no incluido**.

No podrán acogerse a las presentes ayudas las inversiones realizadas con anterioridad a la fecha de inicio de la campaña.

PLAN RENOVE VENTANAS COMUNIDAD VALENCIANA

Cuantía específica de las ayudas:

La cuantía de la ayuda individual, siempre y cuando se cumplan las especificaciones técnicas exigidas en el artículo 4 es, como máximo, **de 90 €/m² para renovaciones completas de huecos (acristalamiento, marco y premarco).**

La cuantía de la ayuda para la adquisición de los diferentes elementos (acristalamiento, marco, premarco e instalación), no podrá suponer en ningún caso una reducción del precio del mismo superior al 30% del coste del acristalamiento, marco, premarco y montaje (IVA no incluido), por lo que se deberá reducir en su caso la cuantía de la ayuda hasta dicho límite. Asimismo **la cuantía de ayuda máxima será de 3.000 € por vivienda o edificio de viviendas en bloque** en el que se sustituyan las ventanas.

Plazo para realizar la renovación:

La **fecha de inicio de la campaña será el 30 de diciembre de 2010. La fecha fin de campaña será el 30 de julio de 2011, o en el momento de agotamiento de la cuantía económica asignada.**

PLAN RENOVE VENTANAS COMUNIDAD VALENCIANA

Gestión:

Las ayudas objeto de esta campaña serán solicitadas y otorgadas según el siguiente procedimiento:

1. **Los comercios o empresas instaladoras** capacitadas para ejecutar correctamente los trabajos objeto de este plan y que deseen participar en el Plan Renove de Ventanas 2010 **deberán adherirse a la campaña.**
2. Una vez el beneficiario decida llevar a cabo la renovación del hueco se pondrá en contacto con un comercio o empresa instaladora adherida a la campaña. La oficina de campaña podrá informarle sobre cuáles son los comercios o empresas instaladoras capacitadas o podrá consultarlo en la página web de la AVEN.
3. Previo a la renovación del hueco, el comercio o empresa instaladora adherida solicitará a la oficina de campaña un número de bono, que será único para cada renovación, facilitando los datos relativos al titular de dicha instalación y del comercio o empresa instaladora adherida. El plazo durante el cual quedará reservado dicho número de bono será de tres meses desde que se solicite
4. El comercio o empresa instaladora adherida procederá a rellenar por triplicado el bono de ayudas, disponible en la página web de AVEN y en la oficina de campaña. y de residencia, según lo previsto en los artículos 4 y 5 del Decreto.

PLAN RENOVE VENTANAS COMUNIDAD VALENCIANA

5. A continuación se llevará a cabo la sustitución del hueco (acristalamiento, marco y premarco) por parte del comercio o empresa instaladora adherida a la campaña Plan Renove Ventanas 2010.
6. Una vez finalizada completamente la actuación objeto de ayuda (incluido el pago total de la renovación), el comercio o empresa instaladora tramitará en nombre del beneficiario la solicitud de ayuda a la AVEN. Para ello, el comercio o empresa instaladora deberá aportar a la oficina de campaña la documentación que se indica en el artículo 9, para que el beneficiario reciba la ayuda correspondiente en función de las características de la actuación realizada.
7. La oficina de campaña evaluará la documentación recibida y la Agencia Valenciana de la Energía emitirá resolución de concesión de ayudas según se recoge en el artículo 10.
8. La Agencia Valenciana de la Energía enviará notificación de forma individualizada a cada solicitante, informándole de la concesión o denegación de la ayuda.
9. Una vez notificada la ayuda, la Agencia Valenciana de la Energía realizará el pago de la ayuda que corresponda en la cuenta bancaria que el beneficiario haya indicado en la documentación presentada en el bono de ayudas según lo recogido en el artículo 11.



PLAN RENOVE VENTANAS COMUNIDAD VALENCIANA

Más información:

AVEN. Agencia Valenciana de la Energía http://www.aven.es/ayudas/plan_renove_ventanas.html

PLAN RENOVE VENTANAS COMUNIDAD DE MADRID

- **Presupuesto: 5.000.000 Euros**
- **Características Técnicas:**
 - Transmitancia térmica $U \leq 2,1 \text{ W/m}^2 \text{ K}$ si solo se sustituye acristalamiento
 - Transmitancia térmica $U \leq 2,1 \text{ W/m}^2 \text{ K}$ del hueco si se sustituye la ventana o se instalan dobles ventanas
- **Cuantías de los descuentos:**
 - Acristalamiento: 24 €/m²
 - Conjunto de la ventana: 110 €/m²
 - Límites: 10.000 €/vivienda unifamiliar y 300.000 €/edificio viviendas en bloque

PLAN RENOVE VENTANAS COMUNIDAD DE MADRID

- **Vigencia del Plan:**

El Plan Renove estará vigente desde el **26 de abril de 2011 hasta el día 15 de Octubre de 2012** o hasta el agotamiento de los fondos asignados al mismo.

No podrá acogerse al Plan Renove la compra e instalación de ningún acristalamiento, ventana o doble ventana que sea realizada antes del 26 de Abril de 2011 y después del 15 de octubre de 2012 o después de que se agoten los fondos asignados al Plan Renove.

Más información: www.cambialasventanas.com

PLAN RENOVE VENTANAS PAÍS VASCO

BENEFICIARIOS:

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para la renovación de los cerramientos acristalados de la vivienda habitual, por otros con unas prestaciones térmicas de alta eficiencia, entendiendo como cerramiento acristalado, aquellas ventanas o puertas ventana que separen los recintos o estancias calefactados del ambiente exterior, y así reducir el consumo de energía en el sector doméstico.

Podrá acceder a la ayuda toda persona física o jurídica propietaria o usufructuaria de la vivienda objeto de renovación, o el arrendatario de la misma. La vivienda deberá estar localizada en la Comunidad Autónoma del País Vasco y tener carácter de vivienda habitual.

PLAN RENOVE VENTANAS PAÍS VASCO

La cuantía total de la ayuda ascenderá hasta un máximo del 22% de la inversión (Base Imponible), siendo el coste máximo subvencionable por m² de ventana de 450 euros y, en todo caso, 1.200 euros el máximo de subvención por vivienda.

Condiciones técnicas:

Las nuevas ventanas deberán contar con Marcado CE y, en el caso de carpinterías metálicas, deberán disponer de rotura de puente térmico.

El doble acristalamiento deberá ser del tipo Aislamiento Térmico Reforzado (ATR), teniendo un valor de transmitancia térmica (capacidad aislante o valor U) inferior o igual a:

- 1,50 W/m².K, en el caso de que los vidrios vayan acompañados de carpinterías metálicas.
- 2,00 W/m².K, en el caso de que los vidrios vayan acompañados de carpinterías NO metálicas (PVC, madera, mixta, poliuretano,...etc.).

PLAN RENOVE VENTANAS PAÍS VASCO

El espesor de la cámara en función del tipo de carpintería será:

- Superior o igual a 14 mm, en el caso de carpinterías metálicas.
- Superior o igual a 12 mm, en el caso de carpinterías no metálicas (PVC, madera, mixta, poliuretano, ...etc.).

Además, todos los huecos deberán formar parte de los cerramientos a exterior de la vivienda, no siendo objeto de subvención aquellas ventanas ubicadas en los cerramientos interiores de la vivienda.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda quedará abierto el 03 de noviembre de 2011 y finalizará el día **31 de enero de 2012** ó en el momento en que se agote la dotación económica destinada, que asciende a **1.400.000 euros**, en caso de que se produzca con anterioridad.

Más información: EVE. Ente Vasco de la Energía www.eve.es

PLAN RENOVE VENTANAS CANTABRIA

- **Objetivo del Plan:**

La convocatoria de estas ayudas tiene por objeto promover la inversión en proyectos de mejora de la eficiencia energética en edificios de Comunidad Autónoma de Cantabria, y en concreto la renovación de ventanas.

- **Plazo de presentación solicitudes:**

El plazo para presentar solicitudes de ayuda se iniciará el día **16 de noviembre de 2011 a las 9h y finalizará el 20 de enero de 2012 a las 14h.**

Las ayudas se tramitarán únicamente a través de Instaladores Adheridos a GENERCAN. No se podrán acoger a las ayudas inversiones realizadas con anterioridad al 2 de noviembre de 2011.

PLAN RENOVE VENTANAS CANTABRIA

- **Presupuesto:**

El presupuesto para este Plan Renove de Ventanas es 750.000 €.

- **Actuaciones objeto de ayuda:**

Podrán ser objeto de ayuda ventanas que separen recintos habitables calefactados del ambiente exterior, para las que se justifique:

Edificios de uso residencial (vivienda) de hasta un 40% de ventanas en fachada:

- Transmitancia térmica de ventanas (marcos + vidrios) $UH \leq 2,4 \text{ W/m}^2\text{K}$
- Vidrios de baja emisividad $e \leq 0,10$.
- Permeabilidad al aire clase 2, 3 ó 4.

Edificios de uso residencial (vivienda) de más del 40% de ventanas en fachada:

- Transmitancia térmica de ventanas (marcos + vidrios) $UH \leq 2,1 \text{ W/m}^2\text{K}$
- Vidrios de baja emisividad $e \leq 0,10$.
- Permeabilidad al aire clase 2, 3 ó 4.

PLAN RENOVE VENTANAS CANTABRIA

Edificios de uso no residencial (alta carga energética):

- Transmitancia térmica de ventanas (marcos + vidrios) $U_H \leq 2,0 \text{ W/m}^2\text{K}$
- Vidrios con factor solar modificado $F_s \text{ modif.} \leq 0,42$
- Permeabilidad al aire clase 2, 3 ó 4.

• **Coste elegible y cuantía de las Ayudas:**

Se establecen los siguientes límites máximos de ayuda:

- 22% del coste elegible
- 100 €/m² de ventanas sustituidas.
- En viviendas individuales que formen parte de edificios y en viviendas unifamiliares, un máximo de 2.000 €.
- En edificios con varias viviendas/propietarios en los que se renueven las ventanas de todo el edificio, un máximo de 45.000 € en total y 2.000 € por vivienda/propietario. En el caso de comunidad de propietarios, el solicitante de la ayuda será dicha comunidad en lugar de cada propietario de manera individual, debiéndose justificar el número total de propietarios.
- En edificios de uso terciario (hoteles, residencias, oficinas, etc.) un máximo de 50.000 €.



PLAN RENOVE VENTANAS CANTABRIA

Más información:

GENERCAN: Sociedad para el desarrollo energético de Cantabria

www.genercan.es

RESUMEN DOTACIONES PLANES RENOVE



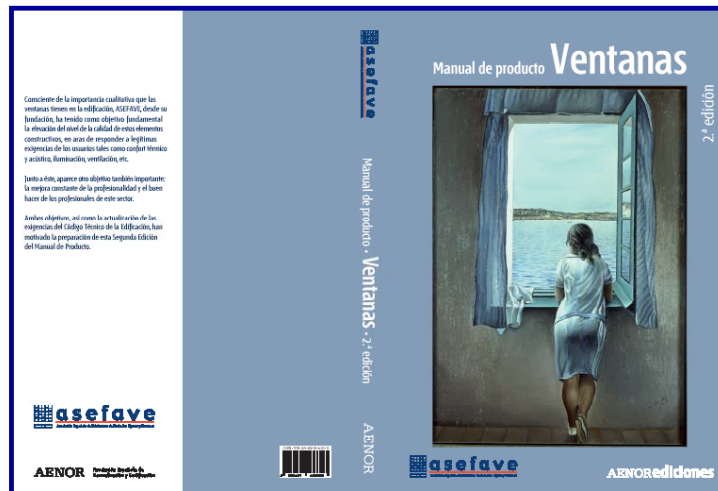
asefave
Asociación Española de Fabricantes de Fachadas Ligeras y Ventanas

Sin Plan Renove

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Andalucía					4.480.000 €	3.000.000 €	7.480.000 €
Aragón							
Canarias					331.485 €	362.407 €	693.892 €
Cantabria	300.000 €	1.138.000 €	1.254.000 €	1.100.000 €	750.000 €		4.542.000 €
Castilla y León				507.396 €	700.000 €	1.210.000 €	2.417.396 €
Castilla-La Mancha				921.739 €	2.000.000 €		2.921.739 €
Cataluña				4.950.000 €	10.800.000 €	7.000.000 €	22.750.000 €
Comunidad de Madrid		4.000.000 €	3.000.000 €	4.500.000 €	5.000.000 €		16.500.000 €
Comunidad Valenciana					2.150.000 €		2.150.000 €
Extremadura							
Galicia		2.000.000 €	1.200.000 €	1.840.775 €	2.500.000 €		7.540.775 €
Islas Baleares				500.000 €	500.000 €		1.000.000 €
La Rioja							
Navarra		2.500.000 €	1.700.000 €	3.574.000 €			7.774.000 €
País Vasco		10.000.000 €	4.000.000 €	1.400.000 €	1.400.000 €		16.800.000 €
Principado de Asturias			1.500.000 €		233.266 €		1.733.266 €
Región de Murcia				600.000 €	200.000 €		800.000 €
TOTAL	300.000 €	19.638.000 €	12.654.000 €	19.893.910 €	31.044.751 €	11.572.407 €	95.103.068 €

DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

- **Instrucción para la puesta en práctica del marcado CE de ventanas y puertas peatonales exteriores.** Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. (versión 4ª Abril 2010)
- **Documento Preguntas Frecuentes Mercado CE de ventanas y puertas peatonales exteriores.** Editado por ASEFAVE. Abril 2009.
- **Manual de Producto: Ventanas (2ª Edición).** Editado por AENOR. ISBN 978-84-8143-630-3. Abril 2009.





Manual de Marcado CE y CTE de ventanas para prescriptores. Editado por ASEFAVE. Marzo 2010.



Manual de instalación de ventanas. Editado por ASEFAVE. Mayo 2011.



ANÁLISIS DE LOS PLANES RENOVE DE VENTANAS

Actualización:
03 de febrero de 2012



asefave

Asociación Española de Fabricantes de Fachadas Ligeras y Ventanas

www.asefave.org

